

CERTIFICO: Que se anunciaron, escucharon relación y alegaron, revocando el abogado **don Renzo Vargas** y el abogado **don Edmundo Von Pottstock**, confirmando. Santiago, 02 de junio de 2022.

Consuelo Escobar Rivera
Relatora

C.A. de Santiago

Santiago, dos de junio de dos mil veintidós.

Proveyendo los escritos folios 13 y 14, a todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de autos, los fundamentos de la resolución en alzada, los que son compartidos por esta Corte y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la resolución apelada de veintidós de octubre de dos mil veinte, dictada por el 11° Juzgado Civil de Santiago, en autos Rol C-17698-2019.

Comuníquese.

N°Civil-12870-2020.



Pronunciado por la Undécima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Jessica De Lourdes Gonzalez T., Maria Loreto Gutierrez A. y Ministra Suplente Erika Andrea Villegas P. Santiago, dos de junio de dos mil veintidós.

En Santiago, a dos de junio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>